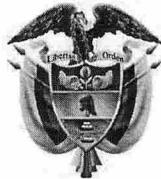


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

116

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00296-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantía con el atento informe de que se ha vencido el termino de los tres (3) días y no hubo objeción alguna por el demandado a la anterior liquidación del crédito impetrada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer. Arauquita, agosto 6 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con el numeral 3ª del artículo 446 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito impetrada vía correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

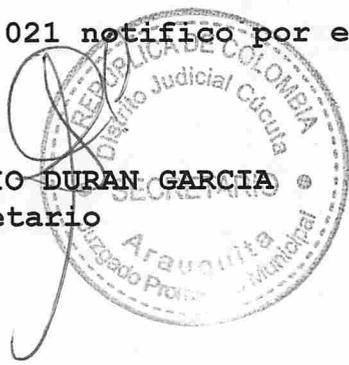
*Carmen Elena Suarez Contreras*

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 10 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 046

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/